EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)

CERTIFICA

Que una vez revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de San Pablo de Borbur; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra que, para la ejecución del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL SECTOR TURISMO Y EN LA GESTIÓN COMUNITARIA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 063, 022, 023 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027, VIGENCIA 2026"**, no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

Por lo tanto, se requiere contratar la prestación del servicio mencionado con la persona natural que cumpla con la experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: UNA (01).

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Administrador de Empresas

EXPERIENCIA GENERAL: VEINTICINCO (25) meses de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: VEINTE (20) meses de experiencia en gestión comunitaria.

Es importante mencionar que la persona a contratar con base en la certificación expedida deberá ejecutar el objeto contractual y las actividades señaladas en el contrato a realizar, con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

Se expide en San Pablo de Borbur, a los dieciséis (05) días del mes de agosto de 2026.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur